

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de agosto del 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el recurso de revisión, presentado por (...), en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Actopan, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 30 de agosto del año en curso, folio 00135217.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **260/2017**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. – Como se desprende de la impresión del Sistema de comunicación con los sujetos obligados que entre otras cosas refiere:

Razón de la interposición

No e (sic) tenido una respuesta favorable a lo que solicite y tienen la información que necesito.

Descripción de la solicitud.

Cual (sic) es el promedio de ingresos mensuales del Ayuntamiento de Actopan Hidalgo así como saber cuales (sic) son sus salidas. Cuanto (sic) gasta en luz en agua y en todo lo que paga mensualmente.

Respuesta.

Buenas tardes, se adjunta archivo con la información solicitada.

Se desecha por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo,

TERCERO. – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.